I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

20 *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2013, de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se acuerda publicar Resoluciones sancionadoras e información sobre el pago de sanciones en período voluntario en materia de medio ambiente.*

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones de resoluciones sancionadoras e información sobre el pago de las sanciones en período voluntario en el domicilio de sus destinatarios, que se relacionan en el Anexo, por infracciones administrativas a la normativa vigente en materia de medio ambiente, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

1. De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la Resolución pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, en las dependencias del Área de Disciplina Ambiental de la Dirección General de Evaluación Ambiental, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Alcalá, número 16, tercera planta, en el horario comprendido entre las diez y las catorce, los martes y jueves.

2. Contra las Resoluciones u Órdenes por las que se resuelven los expedientes de referencia, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer:

a) Si se trata de una Resolución que no agota la vía administrativa, recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto o ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda.

b) Si se trata de una Orden que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses.

De no interponerse recurso de alzada y una vez transcurrido el plazo citado en el apartado a), y desde la publicación de la presente Resolución en el caso del apartado b), la Resolución que pone fin al procedimiento sancionador será ejecutiva y deberá hacerse efectiva la sanción impuesta, en virtud de lo dispuesto en los artículos 138.3 y 115.1 de la Ley 30/1992 y en el artículo 14.7 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, informándose de lo siguiente:

Primero

De conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el importe de la sanción se hará efectivo por ingreso directo en la cuenta corriente restringida número 2038 1826 14 6400010335, Comunidad de Madrid, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, "Sanciones", abierta en la oficina 1826 de "Bankia", pudiéndose hacer el ingreso en cualquier oficina de esta entidad

BOCM-20130724-20

bancaria, o bien mediante transferencia, cheque, etcétera. Se ha de hacer referencia al número de expediente, nombre, apellidos y NIF.

Dicho ingreso se realizará en los períodos establecidos en el precepto citado, que se detallan a continuación:

a) Si la fecha en que la Orden o Resolución es ejecutiva está comprendida entre los días 1 y 15 de cada mes, desde dicha fecha hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
b) Si la fecha en que la Orden o Resolución es ejecutiva está comprendida entre los días 16 y último de cada mes, desde dicha fecha hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se podrá solicitar un aplazamiento o fraccionamiento de la cantidad impuesta como sanción en los plazos anteriormente señalados.

Segundo

De no abonarse la sanción dentro de dicho período voluntario se procederá a su exacción por vía de apremio, con el recargo correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El justificante o resguardo de ingreso deberá presentarse, o bien enviarse por correo ordinario certificado, en el plazo de diez días siguientes al mismo, en el Área de Disciplina Ambiental (calle Alcalá, número 16, tercera planta, 28014 Madrid), para su anotación y constancia en el expediente, sin que se proceda al archivo del mismo sin el cumplimiento de este requisito.

Madrid, a 2 de julio de 2013.—El Director General de Evaluación Ambiental, Mariano González Sáez.

BOCM-20130724-20

LISTADO DE EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN PARA ENVIAR EL 02 DE JULIO DE 2013								
Nº Expte.	**Tipo Exp.**	**Denunciado**	**NIF/CIF**	**CP**	**Municipio**	**Ley Infrac.**	**Fecha Resol.**	**Sanción**
10-SAMA-1687.6/2011	RE	CARTECAR, S.A.	A78234317	28914	Leganés	Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la C.M.	11/06/2013	15000
10-SAMA-102.5/2013	RE	DAVID RUIZ RODRIGUEZ	02256241X	28038	Madrid	Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados	13/06/2013	20000
10-SAMA-1719.3/2012	IN	FRANCISCO GREGORIO PINARGOTE JIMENEZ	X6503169B	28010	Madrid	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes	15/04/2013	120
10-SAMA-460.6/2013	PE	HRISTO KANCHEV NAYDENOV	X6602992Z	28400	Collado Villalba	Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la C.M.	27/05/2013	602
10-SAMA-1954.3/2012	FR	José Ramón Puig Jimeno	50412757T	28150	Valdetorres de Jarama	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes	03/06/2013	700
10-SAMA-512.1/2013	PE	Kalin Venelinou Parvanou	X6670257G	28017	Madrid	Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la C.M.	27/05/2013	702
10-SAMA-2346.7/2012	EA	MOVIL CARAVAN MADRID, S.L.	B79939658	28600	Navalcarnero	Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la C.M.	30/05/2013	1000
10-SAMA-1326.2/2011	RE	NECULAI MOCANO	00275055K	28011	Madrid	Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid	30/05/2013	602

10-SAMA-2880.6/2012	PE	Tsuetan Rumenov Zhekov	X5327397E	28017	Madrid	Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la C.M.	27/05/2013	601,02
10-SAMA-51.2/2013	PE	VASILE SPRINCEANA	X9178579S	28034	Madrid	Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Prot.y Regul.de Fauna y Flora Silvestres en la C.M. Ley de 20 de febrero de 1942, que regula el fomento y conserv.de la pesca fluvial	27/05/2013	617
10-SAMA-1809.4/2012	IN	VICTOR HUGO PALA MOYON	X4005330H	28003	Madrid	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes	20/05/2013	120
10-SAMA-2254.4/2012	PE	XIAOFENG XIA	X9411548V	28981	Parla	Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la C.M.	27/05/2013	601,02

(01/2.175/13)